



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2023

Expediente No. 2023 – 00010

Acorde con lo reglado en el artículo 90 del C.G del P., el Juzgado
DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda por cuanto la misma no fue
subsanada en legal forma.

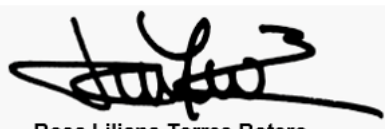
En consecuencia, de la demanda y sus anexos, hágase entrega a
la parte interesada sin necesidad de desglose, dejándose las constancias de
rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 018 del 3 de marzo de
2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria